
Código de Desc. Mutual y Proveduría S.E.O.S.

DECRETO N° 276/2015

FECHA: 25.03.2015

PUBLICADO: 27.03.2015

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Liquidaciones a crear un código en concepto de Mutual y Proveduría y efectuar los descuentos a favor del Sindicato de Empleados de Obras Sanitarias para todos aquellos trabajadores que presten su conformidad mediante planilla para efectuar los descuentos de sus haberes. Los mismos se prorratarán como los demás códigos mutuales.

ARTICULO 2º.- Girar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado girar a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.-